

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000174-2019/JNAC/RENEC (24OCT2019) se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000215-2019/JNAC/RENEC (30DIC2019) se dio por concluida la designación de Sr. Juan Carlos Wong Ruiz en el cargo de Jefe Regional de la Jefatura Regional 4 de Iquitos, en consecuencia, a través del mismo acto se encargó el despacho referido al Sr. Renzo Leoncio Paredes Albino a partir del 01ENE2020;

Que en consecuencia la Gerencia de Operaciones Registrales, mediante documento de vistos, solicita se actualice la designación de los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual señala será preciso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 174-2019/JNAC/RENEC (24OCT2019).

Que se hace necesario hacer de conocimiento a la ciudadanía la presente Resolución Jefatural, toda vez que su contenido proporciona información de interés de los administrados en relación a los servicios que presta la administración pública;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2019/JNAC/RENEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENEC (31MAY2016) y modificatoria, el Decreto supremo N° 001-2009/JUS y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 174-2019/JNAC/RENEC (24OCT2019) por la cual se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

- Sr. Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General, representante en el departamento de Lima; además de las solicitudes que se reciban en forma virtual a través del aplicativo de Acceso a la Información Pública - AIP.

- Sr. Hugo Alberto Rospigliosi Troncos, representante de la Jefatura Regional 1 – Piura.

- Sr. Jose Tomas Terrones Arteaga, representante de la Jefatura Regional 2 – Trujillo.

- Sr. Manuel Jesus Valdez Andia, representante de la Jefatura Regional 3 - Tarapoto.

- Sr. Renzo Leoncio Paredes Albino, representante de la Jefatura Regional 4 -Iquitos.

-Sra. Lady Mercedes Camones Soriano, representante de la Jefatura Regional 5 – Chimbote.

- Sr. Enrique Santiago Fortun De La Cruz, representante de la Jefatura Regional 6 - Huancayo.

- Sr. Raul Reyes Meza, representante de la Jefatura Regional 7 –Ayacucho.

- Sra. Jenny Mabel Ramirez Ramirez, representante de la Jefatura Regional 8 - Arequipa.

- Sr. Tereza Albina Andrade Fonseca, representante de la Jefatura Regional 9 - Cusco.

- Sr. Harry Sucasaca Pacori, representante de la Jefatura Regional 11 - Puno.

- Sr. Marco Antonio Garrido Bodero, representante de la Jefatura Regional 12 -Ica.

- Sra. Iriani Del Rocio Perez Saldaña, representante de la Jefatura Regional 13 - Pucallpa.

- Sra. Maria del Carmen Cuadros Salas de Goytendia, representante de la Jefatura Regional 14 -Huancavelica.

- Sra. Liliana Alarcon Carrion, representante de la Jefatura Regional 15 - Huánuco.

- Sr. Lucas Francisco Merino Vigil, representante de la Jefatura Regional 16 – Amazonas.

Artículo Tercero.- Designar al Gerente de Imagen Institucional, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)

1849837-1

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000014- 2020/JNAC/RENEC

Lima, 28 de enero de 2020

VISTOS:

Los Memorando N° 004695-2019/GPP/RENEC (09DIC2019) y N° 004923-2019/GPP/RENEC (24DIC2019) y la Hoja de Elevación N° 000287-2019/GPP/RENEC (30DIC2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000353-2019/GPP/SGRM/RENEC (06DIC2019) y N° 000362-2019/GPP/SGRM/RENEC (24DIC2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveedor N° 000466-2020/GG/RENEC (20ENE2020) de la Gerencia General; los Informes N° 002244-2019/GAJ/SGAJA/RENEC (13DIC2019) y N° 000396-2020/GAJ/SGAJA/RENEC (22ENE2020) y la Hoja de Elevación 000234-2019/GAJ/SGAJA/RENEC (27DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002739-2019/GAJ/RENEC (27DIC2019) y las Hojas de Elevación N° 000724-2019/GAJ/RENEC (13DIC2019) y N° 000051-2020/GAJ/RENEC (22ENE2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", estableciéndose en su artículo 2° que dicha norma busca que las entidades del Estado, conforme a su

tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera; a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que el artículo 43° del citado dispositivo, define que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; y contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que con Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, posteriormente modificado por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la base de los argumentos formulados por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en relación a las Unidades Ejecutoras de Proyectos atribuibles a la Gerencia General, para tal efecto adjunta el Anexo A “Informe Técnico Sustentatorio por Modificación de la Estructura Orgánica”, acorde a lo establecido en el artículo 47° del citado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

Que en virtud a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, determinó que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se encuentra acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, motivo por el cual, resulta viable su aprobación;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación

y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016); a efectos de incorporar lo siguiente:

Artículo 11°.- La Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo organigrama se muestra en el anexo adjunto y que forma parte del presente Reglamento, es la siguiente:

- 01 ALTA DIRECCIÓN
- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- 03 ÓRGANO DE DEFENSA JURIDICA
- 04 ORGANOS DE ASESORAMIENTO
- 05 ORGANOS DE APOYO
- 06 ORGANOS DE LÍNEA
- 07 UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS

Artículo 16°.- La Gerencia General presenta la siguiente estructura orgánica:



Artículo 18°.- Son funciones específicas de la Gerencia General:

(...)

z) Supervisar las actividades de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Título Sexto “Disposiciones Complementarias y Finales”, Capítulo I “Disposiciones Complementarias”

SÉPTIMA. - Las Unidades Ejecutoras de Proyectos, son creadas mediante Resolución Jefatural, se adscriben a la Gerencia General, gozan de personería jurídica y se rigen por las funciones contempladas en su Manual Operativo del Proyecto (MOP).

OCTAVA. - Las Unidades Ejecutoras de Proyectos, formulan su Plan Operativo y coordinan las actividades de carácter presupuestal que fueran necesarias con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Segundo.- Modificar la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –

RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), que se encuentra como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la modificación de los Documentos de Gestión y Normativos que correspondan.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe, para su debida difusión entre el público usuario.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)

1849887-1